

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

RECIBIDO
15 FEB 2022
13:29

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 08 de febrero del 2022

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO
LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE
LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
12:58 hrs.
15 FEB 2022

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ Presidenta de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción XVI, y 72 de la de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y los artículos 26, 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVI del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito a usted el presente **DICTAMEN CON NUMERO DE EXPEDIENTE:001/2021 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**, para que se sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso.

Sin otro asunto en particular, quedo de usted.

RESPECTUOSAMENTE



DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.



COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**ASUNTO: DICTAMEN
EXPEDIENTE: 001/2021 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD.**

**HONORABLE ASAMBLEA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el Pleno Legislativo, fue turnado a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente, el expediente al rubro citado, las y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, 64 y 65 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38, y 42 fracción XVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO

1. Que con fecha 19 de noviembre de 2021, fue recibido en la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Oaxaca, un Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Presidente del H. Congreso del Estado de Chihuahua, por el que se exhorta respetuosamente al Lic. Andrés Manuel López Obrador, Titular del Poder Ejecutivo Federal; y a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que de conformidad con los artículos 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 fracción IV, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, en el ámbito de sus competencias, realicen las acciones conducentes, para la pronta firma y ratificación de la Convención Interamericana

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Sobre la Protección de Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Organización de los Estados Unidos Americanos, el 15 de junio de 2015, la cual se remite para los efectos de adhesión a la misma; fue turnado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2021, a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, formándosele el expediente número 01 de esta Comisión.

II. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 42 Fracción XVI apartado g del Reglamento Interior Del Congreso Del Estado Libre y Soberano De Oaxaca.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, y 42 fracción XVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, es competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

TERCERO. En la exposición de motivos de la Iniciativa que da origen al citado acuerdo, el promovente, Diputado Mario Humberto Vázquez Robles detalla lo siguiente: *El Partido Acción Nacional del cual emano, centra su pensamiento y acción en la primacía de la persona humana, y en ese tenor, uno de los compromisos que asumí en la campaña de mi distrito, fue impulsar acciones y estrategias para respetar y proteger precisamente, la dignidad de las personas mayores en todos los ámbitos, entendidas éstas, por diversos instrumentos internacionales y por nuestra Legislación local en la materia, como personas mayores de 60 años o más, ello, en virtud como es bien sabido, uno de los fenómenos más recurrentes y evidentes que se presenta en México, y considero que ningún país permanece ajeno, son los constantes vejaciones a la dignidad humana de este sector de la población, que vivió, vive y sigue viviendo situaciones de desigualdad, exclusión y discriminación.*

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Tal situación representa una problemática grave, aunado a esto, la Organización Mundial de la Salud, prevé que la población mundial de mayores de 60 años se duplicará con creces, de 900 millones en 2015 a unos 2000 millones en 2050.1

El 19 de febrero del año 2019, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su Informe Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en México, indica entre muchos otros aspectos, que adolece de políticas públicas integrales para hacer frente a los retos del cambio demográficos y del enfoque de derechos humanos. 2

Indudablemente, México, tiene que enfrentar grandes retos para dotar a las personas mayores de las condiciones idóneas para su subsistencia y ser tratados sobre la base de la igualdad y respecto a su dignidad humana, reconozco los esfuerzos, sin embargo, el panorama dista mucho de ser alentador, razón por la cual resulta encomiable redoblar esfuerzos para paliar esta situación.

No basta compañeras y compañeros legisladores de obsequiar recursos a las personas mayores, dejémonos de ser asistencialistas y generemos capacidades de desarrollo, por ello, se deben de buscar soluciones de raíz, adoptando políticas públicas transversales e integrales reales y armonizar nuestro marco jurídico, con la participación de la ciudadanía, academia y familia, debemos reeducar en valores, porque todas y todos tenemos el derecho a vivir una vida digna y saludable, independientemente de la edad, por tal razón resulta imperioso eliminar falsos paradigmas que etiquetan a las personas mayores de edad, por simple hecho de serlo, como carentes de derechos y de respeto.

En este tenor, y con el ánimo de allanar caminos en este tema que me preocupa y pero más me ocupa, es que se debe firmar y ratificar la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (CIPDHPM), adoptada por la Organización de los Estados Americanos (OEA), el 15 de junio de 2015.

El objetivo de la Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento, pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas mayores, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad

En el prólogo de esta Convención se reconoce que "(...) la persona mayor tiene los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas, y que [éstos] dimanen de la dignidad y la igualdad (...) inherentes a todo ser humano". 3Consagra que"(...) la persona, a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades."

Además, establece diversas definiciones y principios rectores, de los cuales me permito destacar, la valorización de la persona, humana, su papel en la sociedad y su contribución al desarrollo; la dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor; la autorrealización, la equidad e igualdad de género y enfoque de curso de vida; en enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor; el respeto y valorización de la diversidad cultural y responsabilidad del Estado y participación de la familia y comunidad, en la integración activa, plena y productiva de la persona mayor dentro de la sociedad.

Así pues, este instrumento ya se ratificó por varios países, tal es el caso, de Costa Rica convirtiéndose en primer país, Uruguay, Bolivia, Argentina, el Salvador y Chile, de los 35 estados miembros de la Organización de los Estados Americanos, empero, pese a los avances que representa esta herramienta tan invaluable, México, no lo ha hecho, por ello, la razón de ser de la presente acción legislativa que pretende exhortar al Ejecutivo Federal,

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

realice todas las acciones que considere pertinentes a efecto de formar parte de la Convención de mérito.

Es dable destacar que ya son varias proposiciones o puntos de acuerdo presentadas por diversas fuerzas políticas tanto en la Cámara de Diputados y el Senado; asimismo, la academia y legislaturas locales, por citar algunas, Hidalgo y Oaxaca, se pronunciaron al respecto, buscando precisamente que se signe, y se ratifique dicha Convención.

Compañeras y compañeros legisladores, no podemos, ni debemos dilatar los tiempos, para acogernos a este instrumento y por ende, obligarnos a reforzar o en su caso implementar todas las acciones que estén a nuestro alcance para proteger y respetar los derechos humanos de este sector de la población.

Obviamente, no pasa desapercibido para quien suscribe, la existencia de ordenamientos jurídicos vigentes en el orden nacional y local, que tienen por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, empero, la firma de la Convención permitirá garantizar a millones de personas mayores, un marco legal más extenso, que se traduce en que ejerzan plenamente sus derechos. Cabe destacar que nuestro Estado, cuenta con una Ley de Derechos de las Personas Mayores, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de julio de 2018, donde en su elaboración se adoptaron principios de la referida Convención Interamericana, sin embargo, un signo distintivo respecto al impacto de este instrumento internacional, es que la Convención proporciona un mecanismo de presentación de informes y la aplicación de rendición de cuentas sobre la actuación de los Estados hacia las personas mayores, asimismo, se prevé un sistema de peticiones individuales, en donde cualquier persona, grupo de personas, u ONG, podrán presentar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) peticiones que contengan denuncias o quejas de violación de alguno de los artículos del Tratado por un Estado parte.

Es importante señalar que esta es una de las convenciones más holísticas en el mundo, pues contempla casi todos los aspectos de la vida de las personas mayores.

Atento a lo anterior, cabe preguntarse ¿cuántos exhortos o extratramientos, se requieren para que el Ejecutivo Federal, priorice la adopción de este documento?, que inclusive la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, lo avala al mencionar que representa un gran logro sustancial en materia de derechos humanos de las personas mayores de 60 años y más.

La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) reconocen que el desarrollo nacional solo puede lograrse si se incluye a la población de todas las edades. -Son con hechos no con discursos, como se debe de apoyar a la sociedad mexicana y de manera particular a los grupos más vulnerables-.

CUARTO. Esta Comisión Dictaminadora después de un riguroso análisis, diálogos y consensos entre los integrantes de la misma, se determina que es improcedente el Punto de Acuerdo en los términos planteados por el H. Congreso del Estado de Chihuahua:

- a) La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se adhiera al citado acuerdo.

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- b) Exhorte respetuosamente al Lic. Andrés Manuel López Obrador, Titular del Poder Ejecutivo Federal; y a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que de conformidad con los artículos 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 fracción IV, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, en el ámbito de sus competencias, realicen las acciones conducentes, para la pronta firma y ratificación de la Convención Interamericana Sobre la Protección de Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Organización de los Estados Unidos Americanos, el 15 de junio de 2015.

Por lo tanto, con base en los antecedentes y las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión dictaminadora formula el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad determina improcedente el punto de acuerdo, en el que, la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, se adhiera a exhortar respetuosamente al Lic. Andrés Manuel López Obrador, Titular del Poder Ejecutivo Federal; y a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que de conformidad con los artículos 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 fracción IV, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, en el ámbito de sus competencias, realicen las acciones conducentes, para la pronta firma y ratificación de la Convención Interamericana Sobre la Protección de Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Organización de los Estados Unidos Americanos, el 15 de junio de 2015.

Por lo expuesto y antes fundado, la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, somete a consideración del Pleno el Siguiente:

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

derano de Oaxaca"

ACUERDO

ÚNICO. - LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA IMPROCEDENTE, LA ADHESIÓN A LA PROPUESTA ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comunique esta determinación a la Presidenta del H. Congreso del Estado de Chihuahua para los efectos a que haya lugar.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 04 de febrero del 2022.

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ
PRESIDENTA

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
INTEGRANTE

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ
JIMÉNEZ
INTEGRANTE

DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ
INTEGRANTE

DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ
INTEGRANTE

ESTA FOJA PERTENECE AL DICTAMEN CON NUMERO DE EXPEDIENTE
001/2021, CON FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2022, DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO. -----
